



compra de  
 aceite } cuando cualquiera occiso de esta Ciudad  
 modo de acopi } acuda a la casa Lonja para la compra de  
 cada cubalaja } aceite por su mayor precisión han de concer-  
 rir al ajuste y peso, al acensar o sueno  
 del aceite, con el acensador de la citada  
 casa Lonja, y del Real de pesos y medidas,  
 pues que de ello han de resultar beneficios  
 en Real tanto a los vendedores y comprado-  
 res como al acensador y fiel de peso. Cu-  
 ya medida se haya saca al referido acen-  
 sador p.º y.º dándole la oportuna computen-  
 te tenga su exacto cumplimiento sobre el que en-  
 gilarán los d.ºs. Reales ejecutores de sus  
 J.ºs. lo cual acordó este M.º Ayuntamiento por  
 ante nos sus Escribanos mayores que damos fe.

/ /  
 Acordado

Reitor

Manuel de Poma

Juan Alvarado

Cavildo ord.º } En la Ciudad de Castañeda y Sabas

